

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



TOMO XXXVII.

Cajamarca, Sábado 8 de Octubre de 1898.

Nº 36.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA.

DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

Lima, Agosto 31 de 1898.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

SS. SS.

Acabo de recibir el oficio en que VV. SS. HH. me trascriben la proposición aprobada por esa H. Cámara, cuyo tenor es el siguiente:

«El Diputado que suscribe, habiendo tenido conocimiento de que, contra las garantías constitucionales, se ha prohibido, por la autoridad la reunión de la Liga de libres pensadores, pide que la Cámara acuerde se llame al señor Ministro de Gobierno para que exponga los motivos que hayan determinado semejante conducta.—Dr. J. de D. Lora i Cordero.

No aguardaré, para dar las explicaciones que se me piden, la sesión en que pudiera hacerlo. Me apresuro a enviarlas, en respuesta inmediata i precisa.

Solo de manera equívoca i por demás dudosa esta garantido el derecho de reunión por la lei constitucional; i tanto, que nuestro texto de enseñanza universitaria reconoce, con sobra de razón, haber sido ese derecho; olvidado por ella; motivo por el cual lo hemos incluido expresamente en el proyecto de reforma constitucional

El artículo de la Constitución que se invoca, está concebido así:

«Art. 29.—Todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse pacíficamente, sea en público ó en privado, sin comprometer el orden público.

Que el derecho de asociación i el de reunión son enteramente diferentes, no ha menester ser demostrado. La asociación, entre otros caracteres, supone fin duradero i determinación de los asociados, con derechos i obligaciones previamente definidos i aceptados. En la reunión, el fin es, por su naturaleza, transitorio; no son conocidos los que en ella tomen parte; ni tienen otro vinculo entre si, que el establecido por el transitorio objeto que los congrega.

Gran dosis de buena voluntad se necesita, pues, para admitir que nuestra lei constitucional reconozca el derecho político de reunión.

Efectiva, como lo es, esa voluntad en el Gobierno, no puede olvidar que ese derecho tiene, en el artículo tan benevolamente entendido por él, dos limitaciones:

1.º—La de ser derecho exclusivo de los ciudadanos.

2.º—La de que, al usarlo, no se comprometa el orden público; condición, cuyo juez no puede ser, sin duda, sino la autoridad encargada de mantenerlo.

Ahora bien, no sólo compromete, sino que perturba el orden público toda reunión cuyo fin es ilícito; esto es, contrario á la lei.

Si se convocase á un meeting para sustentar en él la doctrina de que los actos del Congreso no tienen valor, ni deben ser respetados, por insensata que fuese tal doctrina i tal reunión, la autoridad política faltaría á su deber más claro si consintiese en ésta: el fin sería ilícito, i la reunión, en consecuencia, no podría ser permitida.

El programa anticipadamente publicado de la reunión que debió efectuarse el domingo último en el Politeama, que adjunto, dirá, por si mismo á la H. Cámara, si tenia ó no aquel carácter. La sustentación pública de más de una de aquellas tesis está prohibida por las leyes, señalada en nuestro código penal; i por él castigado.

¿Convendría modificar aquellas leyes? En hora buena! Pero mientras esto no se haga, hay que respetarlas i cumplirlas.

I nótese bien, que no se trata siquiera de libertad de enseñanza. Un teatro, una plaza pública, no son lugares para academia ó escuela. No se va á ellos sino para tomar resolución sobre asuntos de actualidad; para hacer, cuando menos, una manifestación política; manifestación de todo punto inmotivada en el presente caso i que, por lo mismo i por la manera en que era ejecutada, revestía todos los caracteres de provocación contra el gran número de personas cuyas ideas i sentimientos iban á ser ofendidos por ella.

I no era esto solo previsible. Tenia conocimiento el Gobierno de que buena parte de aquellas personas se disponía á concurrir al Politeama, para hacer una contra manifestación que seguramente habría degenerado en choque violento. I precisamente en qué circunstancias? Cuando, en mas de un punto del territorio, se han producido desórdenes armados, de la peor especie.

No hagamos, por otra parte, disimulaciones, que serian inexcusables.

Bajo el nombre de Liga de libres pensadores se ha emprendido una verdadera cruzada contra la marcha tranquila i provechosa del país, trayendo agitación mal sana i explotando aquel pretexto para subvertir el orden.

De ello es el mejor de los testimonios el discurso pronunciado en la última sesión de la Liga, el Domingo anterior.

Como lo verá la H. Cámara, es un violento desahogo contra el primer Magistrado de la República, á quien el artículo 65 de la Constitución hace intangible durante su periodo: contra clases enteras de la sociedad, contra la Nación misma, las generaciones que se han sucedido i sus hombres notables; contra países amigos del Perú; que proclama el asesinato político; cuando hay, en suma, de mas condenable.—verdadera injuria á la libertad de decir.

Exagerando el Gobierno su amor por libertades públicas; llevado del deseo de acimatarlas, aun á través de graves irregularidades, mientras aquellos señores se han mantenido, hace ya tiempo, en el recinto de un edificio privado, si bien llamando á él al público, los ha dejado hacer, sin observación alguna; pero cuando, no satisfechos de ello, han intentado trasladarse á lugares públicos, en las condiciones i con los caracteres que he señalado, era deber ineludible del Gobierno no consentirlo. I lo ha cumplido.

Me he detenido en esta respuesta i he preferido darla escrita, para no demorarla así; como para precisar ideas, bien confusas para muchos, en pueblos cuya educación política reclama, con urgencia, que no se desaproveche la ocasión de que sean deslindadas.

No terminaré este oficio sin llamar la atención de la H. Cámara hacia los términos de la proposición que me ha

sido trascrita; en la que se asienta que han sido violadas las garantías constitucionales, como fundamento para inquirir si han sido respetadas ó nó.

Creo dejar ampliamente satisfecha la demanda de la H. Cámara. Ello no obsta para quedar á su disposición, en este asunto, si aun lo juzgase necesario.

Dios guarde á VV. SS. HH.

José Maria de la Puente.

Lima, Agosto 18 de 1898.

Hallándose impedido para ejercer sus funciones por motivo de enfermedad el Ministro de Fomento doctor don Francisco Almenara Butler, según lo manifestó en el anterior oficio; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 19 de Febrero de 1863;

Encárgese del Mencionado Despacho el Ministro de Justicia doctor don José Jorge Loayza.

Regístrese y comuníquese, debiendo autorizar la presente resolución el Ministro de Gobierno.

Rúbrica de S. E.—Puente.

Lima, Agosto 27 de 1898.

Por convenir al servicio;

Se dispone:

Que el Capitán don Víctor M. Ravines, actual comandante de la Compañía Gendarmes de caballería de Aucachs, se ponga á las inmediatas órdenes de la Prefectura y Comandancia General del Departamento de Cajamarca.

Regístrese, comuníquese y anótese.

Rúbrica de S. E.—Puente.

Lima, Setiembre 16 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

La Junta Electoral Nacional se ha instalado el día 8 de los corrientes. habiendo elegido, para su Presidente i Secretario, respectivamente, á los Doctores don Elías Maipartida i don Ricardo L. Florez.

Lo que me es grato comunicar á US. para su conocimiento i demas fines.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

Lima, Setiembre 20 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 10 del presente mes se ha resuelto lo que sigue:

«Visto el anterior oficio: aceptase la renuncia que de la Subprefectura del Cercado de Cajamarca, hace don José M. Arana, dándosele las gracias por los buenos servicios, que en dicho puesto ha prestado á la Nación, Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—Puente.»

Lo que trascribo á US. para su conocimiento i fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

Lima, Setiembre 19 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Por supra resolución de 17 del pr.

sente, ha sido nombrado Subprefecto de la Provincia del Cercado de ese Departamento, don Cesar Gonzales, en lugar de don José M. Arana, que ha renunciado.

Lo que pongo en conocimiento de US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCION

Sección de Instrucción.

Lima, Junio 29 de 1898.

Visto este expediente, del que aparece: que los Profesores de Historia y Geografía del Colegio de San Juan de Chota, se niegan á dictar los cursos de Geografía é Historia del Perú, alegando cada cual de ellos, que la enseñanza de este curso corresponde al otro, estando á lo dispuesto en la resolución de 14 de Mayo de 1891, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha;

Se resuelve:

Que el Profesor de Geografía se encargue de dictar los cursos de Geografía é Historia del Perú y que se tenga esta resolución por regla general, para los casos analogos que ocurran.

Regístrese y comuníquese.

Varela.

Ricardo Aranda.

Lima, Agosto 9 de 1898.

Apareciendo de este expediente, que en el remate del arrendamiento del fundo «Tuctu huasi» perteneciente al Colegio de «San Juan» de Chota, se han observado las disposiciones legales; y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha: apruébase el mencionado remate, en el que ha obtenido la buena pró, don Manuel Antonio Auaya, por la cantidad de ciento cuarenta y dos soles (S. 142) anuales, en consecuencia, devuélvase este expediente á la Delegación del Concejo, en el departamento de Cajamarca, á fin de que previas las formalidades de ley se extienda la respectiva escritura.

Regístrese.

Loayza.

Ricardo Aranda.

Lima, Agosto 2 de 1898.

Vista la proposición del Vocal doctor don Felipe Varela y Valle, para que los títulos de aspirantes universitarios se consideren como título bastante para desempeñar el cargo de profesores de instrucción media y preceptores de las escuelas de instrucción primaria; y

Considerando:

Que según lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento General del Ramo, al Consejo Superior de Instrucción Pública, corresponde determinar las pruebas que debe exigirse á los profesores interinos; que el diploma de aspirante universitario acredita la competencia de los que lo poseen, no sólo en las materias correspondientes á la instrucción media, si no tambien á la primaria, con

excepción del curso de Pedagogía; de conformidad con lo opinado, en parte, por las comisiones de Instrucción Primaria y Media, y lo resuelto por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha,

Se declara:

1.º Que el diploma de aspirante universitario, se considera como título de capacidad, para ejercer el cargo de profesor interino, conforme a la segunda parte del artículo 132 del Reglamento General de Instrucción.

2.º Que los títulos de aspirantes universitarios, se reputarán como suficientes para ejercer el cargo de Preceptor, con tal de que, los que lo posean acrediten haber sido examinados y aprobados en el curso de Pedagogía y se registren los diplomas en la Secretaría del Consejo, debiendo el Secretario firmar los en comprobación de haberse cumplido estos requisitos, sin lo cual no tendrán el mismo valor que el título de Preceptor.

Regítrese, comuníquese y publíquese.

Loayza.

Ricardo Aranda.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO.

Lima, Setiembre 15 de 1898.

Sr. Coronel Prefecto y Jefe de Asamblea del Departamento de Cajamarca.

El Sr. Coronel Director de Guerra, por oficio de ayer, comunica á este Estado Mayor el supremo decreto que sigue:

«Visto el oficio del Jefe de Estado Mayor General, transcriptorio del que ha dirigido á ese despacho el Prefecto del Departamento de Ayacucho, solicitando autorización para invertir la suma de ciento veinte soles (S/ 120) en el gasto que demanda la ejecución de las copias del registro de inscripción en todas las Provincias del Departamento, y considerando proporcionada dicha cantidad; se resuelve: autorizase á la Prefectura oficiante para verificar el gasto de ciento veinte soles (S/ 120) en la facción de las mencionadas copias, y a los demás de la República en igual proporción, al respecto de veinte soles (S/ 20) por Provincia; pudiendo los Prefectos modificar la cuota de cada una, en razón de la labor que imponga el número de inscritos en ella. Este gasto será imputable á la partida N.º 6034 del Presupuesto General.—Regítrese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—Punto.»

Que trascrito á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

M. Velarde.

Lima, Setiembre 22 de 1898.

Señor Prefecto, Jefe de Asamblea de la Guardia Nacional del Departamento de Cajamarca.

Me es grato remitir á US. copia del cuadro de Jefes y Oficiales del Batallón de Guardia Nacional N.º 2 aprobado por supremo decreto de 19 del mes en curso, organizado por US. en ese Departamento, que ha remitido á mi despacho el Ministerio del Ramo y que es exactamente igual al propuesto por US.

Dios guarde á US.

José Ruesta.

R. P.

Batallón de Guardia Nacional Cajamarca N.º

Cuadro de los Señores Jefes y Oficiales del expresado que eleva á la consideración de S. E. el Presidente de la República el Prefecto y Coman-

dante General del Departamento, para su aprobación.

PLANA MAYOR.

- Primer Jefe Coronel D.....
- Segundo id. Teniente Coronel, D. Miguel de la Puente.
- Tercer id. Sargento Mayor, D. Victor M. Ravines.
- Ayudante Mayor Capitán, D. Ezequiel Pajares.
- Sub Ayudante Teniente, D. Octavio Arribasplata.
- Abanderado Subteniente, D. Lizardo Linares.
- Brigada Sargento 1.º, D. Manuel Céspedes.
- Corneta Mayor Sargento 1.º, D. Manuel Ducos.

1.ª COMPAÑIA.

- Capitán, D. José María Arbulú.
- Teniente, D. Venancio Ortiz.
- Id. D. José del C. Quiroz.
- Sub-Teniente, D. Gerardo Arroyo.
- Id. D. Sebastian Miranda.

2.ª COMPAÑIA.

- Capitán, D. Sergio Castaños.
- Teniente, D. Florio Velezmore.
- Id. D. Manuel M.º Ortiz.
- Sub Teniente, D. Lucas Garcia.
- Id. D. Carmen Gálvez.

3.ª COMPAÑIA.

- Capitán, D. Aurelio Arroyo.
- Teniente, D. Leopoldo Cadenillas.
- Id. Santos López.
- Sub Teniente, D. Modesto Silva.
- Id. Gumercindo Pajares.

4.ª COMPAÑIA.

- Capitán, D. Benjamín Ravines.
- Teniente, D. Manuel M. Silva.
- Id. D. Amador Lecca.
- Sub Teniente, D. Manuel Cadenillas.
- Id. D. Reynaldo Basauri.

Lima, Setiembre 19 de 1898.

Apruébase el cuadro del personal de Jefes y Oficiales propuesto por el Coronel Prefecto del Departamento de Cajamarca para el servicio del Batallón de Guardia Nacional mandado organizar en dicho Departamento.—Regítrese y comuníquese, remitiéndose copia certificada del cuadro á la mencionada Prefectura.—Rúbrica de S. E.—Punto.

Es copia fiel del cuadro original propuesto por la Prefectura de Cajamarca, y del supremo decreto aprobatorio expedido en la fecha que antecede.—Lima, Setiembre 20 de 1898.—El Jefe de la Sección 2.ª.—Victor Zamora.—Anotado en la Sección.—Lima, Setiembre 21 de 1898.—Jimenez.

V.º B.º.—Castañón.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Terna que eleva el Subprefecto que suscribe á la Prefectura del Departamento, para el nombramiento de Gobernador del Distrito de Cochabamba.

- Don Agustín Goycochea
- José Viviano Toro
- Domingo Villalobos.

Chota, Setiembre 22 de 1898.

M. Montoya Bernal.

Prefectura del Departamento de Cajamarca,

Setiembre 27 de 1898.

Visto el presente oficio del Subprefecto de la Provincia de Chota, en que manifiesta que el Gobernador de Cochabamba D. Esteban Mendoza hace mas de dos meses que se ha ausentado del Distrito de su jurisdicción, estableciendo su residencia en el Departamento de Lambayeque, y que el Teniente Gobernador D. Benedicto Torres que ejerce el cargo es inaparente para el servicio; se resuelve: nómbrase Gobernador del Distrito de Cochabamba al ciudadano Don Agustín Goycochea, que figura en primer lugar de la terna acompañada al

efecto. Expídasele el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, dése cuenta á la Dirección de Gobierno, regítrese, publíquese y archívese.—KAVINES.

Terna que eleva este Despacho á la Prefectura del Departamento para el nombramiento de Gobernador del Distrito de Sorochohuco.

- Sr. José Mercedes Rodríguez
- Manuel Modesto Jáur-gui
- Lorenzo Cachay.

Celendín, Setiembre 30 de 1898.

Victor A. Colina.

Ocubre 3 de 1898.

Visto el presente oficio del Subprefecto de Celendín y el de renuncia que, del cargo de Gobernador del Distrito de Sorochohuco, hace D. Gregorio Sánchez; y atendiendo a lo que expone: acéptase dicha renuncia y nómbrase, para reemplazarlo, al ciudadano D. José Mercedes Rodríguez, que figura en primer lugar de la terna propuesta á esta Prefectura. Expídasele el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante; dése cuenta a la Dirección de Gobierno, regítrese, publíquese y archívese.—KAVINES.

Manifiesto de Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería Municipal de Contumazá, durante el presente mes de Agosto de 1898.

1898	INGRESOS.	S/	C/
Agosto 1.º.	A saldo en Caja del mes anterior.....	576	80
7.	Recibidos de don Ignacio Florián por arriendos del Camal publico, tercer trimestre del presente año.....	4	50
12.	Id. de don Benisario Placencia por multa impuesta en la fecha por el Sr. Gobernador del Cercado, por faltas de Policía.....	3	00
14.	Id. de don Andres Cachay por arriendos de Ramad, tercer trimestre del presente año	10	00
	Suma.....	594	30

EGRESOS:

Agosto 1.º. Por pagados al Secretario del Concejo don Augusto S. Castillo, su haber y gastos de escritorio del mes de julio último, libramientos números 184 y 185, partidas

1.º y 2.º.	del presupuesto vigente.....	11	50
Id.	al Tesorero don Santiago Angulo, su haber del mes id., libramiento número 186, partida 3.ª. del id. id.....	5	00
Id.	al id. por gastos de escritorio en Tesorería durante el mes id., libramiento número 187, partida 4.ª. del id. id.....	1	00
2.	Id. al portero del Concejo don Moisés Rodríguez, su haber del mes id., libramiento número 188, partida 5.ª del id.	4	00
Id.	á don Moisés Rodríguez, en cargado de las llaves de la cárcel de esta ciudad, su haber del mes id., libramiento número 189, partida 6.ª. del id.	1	00
3.	Id. al datario del Concejo don Augusto S. Castillo, por gastos de escritorio en dataría, durante el mes id., libramiento número 191, partida 8.ª. del id. id.....	50	
Id.	á la preceptora señorita Amelia S. Alva, su haber del mes id., libramiento número 192, partida 9.ª. del id. id.....	16	00
Id.	al preceptor don Victor S. Diaz, su haber del mes id., libramiento número 163, partida 10.ª. del id. id.....	16	00
4.	Id. al id. don José Natividad Castillo, su haber del mes id., libramiento número 164, partida 11.ª. del id. id....	20	00
5.	Id. al Secretario del Concejo don Augusto S. Castillo, por gastos hechos en los dias 27, 28 y 29 del mes id., en celebración del 77.º aniversario de la emancipación política del Perú, libramiento número 196, partida 16.ª. del id. id....	6	80
Id.	á don Francisco Machavillo por importe de una lámpara para la Secretaría del Concejo, libramiento número 197, partida 16j. del id. id.....	3	50
	Suma.....	85	30

DEMOSTRACION.

Ingresos.....	594	30
Egresos.....	85	30
Saldo existente en caja.	509	00

Tesorería del H. Concejo Provincial de Contumazá, Agosto 31 de 1898.

Santiago Angulo, Tesorero.

V.º B.º.—León, Sindico de Rentas.
V.º B.º.—Angulo, Sindico de Gastos.

Beneficencia Pública de Cajamarca.

Manifiesto de Ingresos y Egresos en el mes de Setiembre de 1898.

INGRESOS.

	S/	C/	S/	C/
1.º. A Saldo.—Existencia en Caja el 31 de Agosto..			26	24
5. Molino del Ronquillo.—Recibido de Don Modesto Solano por el trimestre de Enero.....	50	25		
13. Hacienda Porcón.—Recibido de D. Diego L. Useda por completo del trimestre de Julio.....	800	50		
29. Intereses eventuales.—Recibidos de los S. S. Hilbeck Kuntze y C.º. por el mes actual.....	40			
30. Hospitalidades Militares.—Recibido de la R. M. Superiora Sor Josefina las colectadas en el mes.....	26	70		
30. Bienes Urbanos.—Recibido de los inquilinos que ocupan las tiendas por un trimestre.....	95	59		
30. Cambio de moneda.—Recibidos en fuertes 90 soles 25 centavos al 3 por ciento de premio.....	2	70	1015	74
Ingresos.....	S		1041	98

EGRESOS.

30. Hospitales de Belen.—Sueldo de empleados y gastos ordinarios en el mes.....	589 73
Colegio de Belen.—Sueldo de empleados y gastos en el presente mes.....	62 50
Secretaría.—Sueldo del Secretario y gasto de escritorio.....	35
Sepulturero.—Sueldo de este empleado por el presente mes.....	5
Tesorería.—Premio de recaudación sobre 1015 soles 74 centavos al 5 por ciento.....	50 78 743 01
Saldo en Caja.....	298 97

Tesorería de Beneficencia.—Cajamarca, Setiembre 30 de 1893.

J. Fermin Alcalde, Tesorero.

V° B°.—Pastor.

JUDICIAL.

Razón de las causas Civiles que han girado en el despacho del Juez que suscribe, durante el mes de Abril próximo pasado.

Resueltas:

Octubre de 1882.—Ordinaria—don Custodio Alvarez, con don Mariano Romero y otros, sobre división del fundo "Quingrayquero. Con fecha 1° de Abril, se resolvió declarando sin lugar la solicitud de don Felix y don Norberto Alvarez, para que se incluya en la masa divisible el terreno de don Apolinario Adán, por ignorarse su muerte y ordenando que se practique la división en solo la parte correspondiente a doña María Tictiagua man, dejando a los demás interesados expedito su derecho para que lo hagan valer por cuenta separada sobre las demás acciones.

Junio 10 de 1894.—Ordinaria don Federico R. Rios con doña María del Carmen Vargas, sobre pago de cantidad de soles. El 21 de Abril próximo pasado se resolvió declarando insubsistente el auto de 1° de Junio de 1895 que ordena que se reciba la causa a prueba por veinte días perentorios y con todos cargos, y ordenándose que se lleve adelante el auto expedito el 25 de Setiembre del 94 por el que dispone se reciba la causa a prueba por el término arriba indicado.

Octubre 26 de 1896.—Sumaria don Manuel Demetio Atalaya con el juez de paz de Sorochuco don Mercedes Roldríguez, sobre despojo de un solar, en el que incide artículo de jurisdicción y oposición al restitución del solar, hecho por doña Santos y Felipa Atalaya. El 29 de Abril próximo pasado se resolvió, declarando sin lugar las articulaciones de las segundas, y que se lleve adelante la restitución del referido solar.

Setiembre 21 de 1897.—Sumario Inventarios de los bienes dejados por doña Zoila Muñoz V. de Tello. El 5 de Abril se resolvió ordenando se practique el depósito de dichos bienes conforme a los inventarios practicados por el juez de paz de San Marcos don Adolfo Carrera, para deducir después los derechos que al Fisco corresponden.

Octubre 26 de 1897.—Sumaria don Celedonio Paico con el juez de paz de la Magdalena don Daniel Alva, sobre despojo judicial. El 22 de Abril próximo pasado se resolvió declarando desistido de la demanda al denunciado Paico y ordenando se archive el expediente.

En sustanciación:

Agosto 13 de 1888.—Ejecutivo don Manuel S. Vasquez con don Patricio Cerna, sobre pago de cantidad de soles. El 30 de Abril próximo pasado se mandó notificar al ejecutado Cerna, nombre el perito que le respecta dentro de segundo día.

Agosto 3 de 1889.—Ordinaria los herederos de don Adolfo Bueno con la comunidad de la Eucañada sobre mejor derecho de propiedad, a unos derechos. El 22 de Abril próximo pasado se mandó unir las pruebas producidas por las partes y que se entreguen los autos por se orden para que aleguen de bien probado.

Abril 26 de 1890.—Ejecutiva el Cura don José Santos Ramirez con los herederos de don Sebastian Miranda, por cantidad de soles. El 18 de Abril próximo pasado se concedió al depositario don Fidel Silva tres días de término para que presente sus cuentas de tal cargo.

Julio 5 de id.—Ejecutiva don Eleuterio Rodriguez con don Agustín Zavala, por cantidad de soles. El 30 de Abril próximo pasado se le negó la falta de personería a los ejecutantes propuesta por el ejecutado.

Marzo 6 de 1891.—Ordinaria don Rafael Ballejos con don Francisco Barrantes y otros por cantidad de soles. El 25 de Abril último se puso el cumplimiento a la ejecutoria superior, que confirma el auto por el que se declara sin lugar la falta de personería propuesta por los demandados.

Noviembre 16 de 1892.—Sumaria don José Mariano Cacho y otros con don Agustín B. Miranda, sobre división y partición de la Hacienda Callanca. El 11 de Abril próximo pasado se declaró sin lugar de que el personal del juzgado no puede intervenir en la operación por esta diligencia meramente de los peritos, y haberlo así dispuesto también el superior Tribunal.

Diciembre 17 de 1893.—Ordinaria don Tiburcio Alva con don Pablo Saldana sobre entrega de una tienda. El 29 de Abril próximo pasado se libró despacho al juez de paz de la Trinidad para que haga saber al demandado la varación del personal del juzgado.

Maszo 29 de 1864.—Ordinaria don José Medina con don Pablo Vigo, sobre mejor derecho al terreno Cuñis. El 20 de Abril último se puso el cumplimiento a la ejecutoria superior, por la que confirmando el auto de 1°. Instancia manda se reciba a prueba el artículo de tachas por el término de lo principal.

Abril 16 de id.—Ejecutiva doña Juliana García V. de Pajares con don Enrique Miranda y hermanos, sobre pago de cantidad de soles. El 29 de Abril próximo pasado, se mandó fijar carteles para el remate de la casa embargada de los ejecutados.

Marzo 30 de 1196.—Ordinaria, don Fidencio Castañeda con don José N. Goicochea y otros, sobre división y partición de las haciendas Capellanía y Cardón. El 29 de Abril último, se dió por adherido a don Francisco Mondonedo apoderado de don Alejandro Goicochea al nombramiento del perito del demandante.

Abril 16 de id.—Ordinaria, don Aparicio Montalvo y otros, con Bernabé Z. rana y otros, sobre derecho al fundo

Siracat. El 29 de Abril último, se puso el cumplimiento a la ejecutoria superior, revocatoria de la de 1°. instancia que declara el mejor derecho a los primeros.

Julio 7 de id.—Sumaria. El Dr. D. José C. Pastor por doña Melchora Cruzado, solicitando licencia judicial para vender unas acciones pertenecientes a sus pupilos. El 21 de Abril próximo pasado, se concedió al guardador de los menores el término de cinco días para que presente diligenciado el despacho que se libró al juez de paz de San Miguel.

Setiembre 28 de id.—Ordinaria, doña Dolores Montoya con doña Manuela Silva v. de Castro, sobre nulidad de una cláusula testamentaria del testamento del esposo de la sevanda. El 29 de Abril próximo pasado, se mandó legalizar la firma de la primera, respecto al desestimiento del juicio.

Setiembre 30 de id.—Ordinaria, don Manuel Cacho Gálvez con doña Carmen Castro y Silva, sobre propiedad de un terreno. El 30 de Abril próximo pasado se recibió la causa a prueba por nueve días prorrogables.

Setiembre 30 de id.—Ordinaria, el síndico municipal de Cochamal, con don Evaristo Santillan, sobre nulidad de la posesión de unos terrenos. El 13 de Abril último, se recibió la causa a prueba por nueve días prorrogables.

Octubre 21 de id.—Ordinaria, doña Josefina Guama Cacho con don Manuel Cacho Gálvez, guardador de los menores hijos de don Adolfo Bueno, sobre mejor derecho a una tienda. El 13 de Abril próximo pasado se mandó entregar a la primera la llave perteneciente al pasadizo de la vivienda en alto de dicha tienda.

Noviembre 9 de id.—Ejecutiva.—Doña Clara Rosa Fau, con don Enrrique Perx, por cantidad de pesos. El 22 de Abril próximo pasado, se mandó que se juramente el perito del ejecutado.

Enero 7 de 1897.—Sumaria, don Roman Carrera con don Felipe Camacho sobre despojo. El 30 de Abril próximo pasado se admitió una prueba ofrecida por el segundo.

Abril 13 de id.—Ordinaria, doña Josefa Tejada V. de Arévalo con doña Martina Bazán, sobre nulidad de una escritura. El 19 de Abril próximo pasado se mandó recibir la información de testigos en parte de prueba por la primera.

Julio 2 de id.—Ordinaria, doña Matilde Sanchez con doña Victoria Sánchez, sobre mejor derecho de heredar los bienes de Julian Sánchez. El 13 de Abril próximo pasado se mandó reservar la solicitud de abandono de prueba, mientras se devuelva el despacho que se libró al señor juez de 1°. Instancia de Lima.

Julio 5 de id.—Ejecutiva, don Juan Francisco Alcántara con don Antonio Montalva, por cantidad de soles. El 19 de Abril último, se recibió la causa a prueba por el término del encargado.

Octubre 2 de id.—Sumaria, doña Isidora Mariu, con don Manuel Santos Castro, sobre despojo de una casa. El 29 de Abril próximo pasado se dió por desistido al segundo de la declaración de un testigo ofrecido por este.

Diciembre 31 de id.—Ordinaria, doña Martina Morales V. de Murrugarra con don Manuel S. Nureña, por cantidad de soles. El 20 de Abril próximo pasado se mandó legalizar la firma del apoderado de la primera, respecto al desistimiento que hace del juicio, en virtud de haber transado con el ejecutado.

Marzo 23 de 1898.—Ordinaria, doña Sofía Pando con el doctor don Wenceslao Montoya, sobre retracto de la venta de acciones de una casa y finca. El 30 de Abril se mandó dar razón por el actuario sobre el vencimiento del término.

Marzo 24 de id.—Ordinaria, don Valen-

tin Vilchez con doña María Jesús Vilchez, sobre división de terrenos. El 27 de Abril último, se acusó reveldia a la demandada, por no haber contestado el traslado que se le comunicó.

Marzo 26 de id.—Ordinaria, doña Ursula Mendoza con don Manuel Delfin Peralta sobre división y partición de una casa. El 29 de Abril próximo pasado, se designó día para la absolución de posiciones ofrecidas por la primera.

Cajamarca, Mayo 10 de 1898.
Narciso Burqa.

Razon de las causas civiles que giran en el despacho del juez de 1°. Instancia Dr. D. Narciso Burqa, correspondientes al mes de Mayo último.

Resueltas:

Abril 11 de 1896.—Doña Leandra Vigo con don Manuel Chico sobre división de unos terrenos. Con fecha 30 de Mayo se resolvió declarándose desierta la prueba ofrecida por parte del 2°.

Abril 20 de id.—El doctor don Rafael Villanueva con los herederos del finado doctor José Pérez Garcia sobre pago de cantidad de soles, ordinaria. El 25 de idayo próximo pasado se falló la causa ordenando que dichos herederos abonen al primero la cantidad de soles 2179 centavos 20 por capital e intereses que reconocen a mútuo por la cláusula penal a que se comprometieron.

Mayo 9 de 1898.—Doña María Sánchez con don Manuel Ortiz sobre despojo de un terreno, juicio verbal, el 18 de Mayo proximo pasado se confirmó la sentencia del juez de paz de Celendin en cuanto ordena la restitución del despojo.

Mayo 21 de id.—Don Blas Moste Rios sobre protocolización de una escritura de compra venta de una chacra y casa, el 28 de Mayo próximo pasado se resolvió ordenar protocolisase dicho instrumento en el oficio del escribano público de turno, previo abono de los derechos de alcabala pudiendo dicho funcionario otorgar al interesado los testimonios que pidiesen.

Mayo 23 de id.—Doña Martina Soto V. de Jauregui por cantidad de soles, juicio verbal. El 31 de Mayo próximo pasado se resolvió confirmando el auto del juez de paz que declara prosequente la lista de testigos presentando para la 1°.

En sustanciación.

Enero 14 de 1881.—Ejecutiva don Eleuterio Rodriguez y otro con don Agustín Zavala por cantidad de soles. Con fecha 31 de Mayo último se concedió apelación al ejecutado del auto que se declara sin lugar, la falta de jurisdicción propuesta por él.

Diciembre 29 de 1888.—Doña Trinidad del Campo V. de Alvarado con doña María Baudales sobre división y partición de bienes. Sumaria el 24 de Mayo próximo pasado se subrogó al perito don Modesto Solano con don Benedito Sotomayor.

Abril 29 de 1190.—Ordinaria. El Cura doctor José Santos Ramirez con los herederos de don Sebastian Miranda por cantidad de soles, con fecha 30 de Mayo último se concedió al depositario don Fidel Silva el término de 24 horas para que presente la cuenta que se le tiene pedida bajo apercibimiento de guardias.

Noviembre 4 de 1891.—Sumaria, doña Juana Castañeda y otra con doña Vicenta Rodriguez y otro sobre misión en posesión de terrenos. Con fecha 20 de Mayo último se mandó expedir copia certificada de algunas piezas del juicio y entregar documentos a la parte actora.

Mayo 16 de 1892.—Doña Josefa Quiroz solicitando el intestado de su finado hermano don Manuel María Ponce. Con fecha 31 de Mayo se mandó a-

gregar á la causa el despacho devuelto por el juez de Paz de San Marcos don José Manuel C. Garay.

Abril de id.—Don Mariano Castro y otro con don Aguctio Benito Miranda sobre división y partición de la Hacienda «Callanca» Sumaria el 20 de Mayo próximo pasado se mandó desgloriar y entregar á la 1.ª la división extrajudicial practicada para que en vista de ella los peritos procedan á la rectificación mandada practicar.

Mayo 14 de 1894.—Ejecutiva, don Damian Rodriguez con don Manuel R. Rodriguez por cantidad de soles. Con fecha 30 de Mayo último, se mandó extender las diligencias en los extras del juzgado por parte del ejecutado.

Octubre 3 de 1895.—Doña Manuela Diaz con el doctor don Francisco A. Lizarraburo por cantidad de soles. Ejecutiva. El 31 de Mayo próximo pasado se mandó conferir copia certificada de varias piezas inclusive de un vale cancelado á favor de la ejecutante.

Marzo 30 de 1896.—Don Fidencio Castañeda con don José N. Goycochea y otros sobre división y partición de unas Haciendas ordinaria. El 24 de Mayo próximo pasado se corrió traslado de la tacha interpuesta al perito derribamente nombrado por el juzgado.

Mayo 18 de id.—Don Bernabé Arana y otros con don Aparicio Montalvo y demás sobre mejor derecho á los terrenos Siracat, ordinaria; el 13 de Mayo próximo pasado, se mandó desgloriar unos documentos y conferir copia certificada de varias á solicitud del primero.

Mayo 20 de id.—Doña Beatriz Villanueva con don Marcelo Pastor y hermana sobre pago de cantidad de soles, juicio ejecutivo, con fecha 30 de Mayo próximo pasado, se mandó recojer los autos para aprobar la tasación de costas procesales y personales.

Setiembre 30 de id.—Ordinaria. Doña Carmen Castro Silva con don Manuel Cacho Gálvez sobre propiedad de un terreno, con fecha 11 de Mayo último se prorrogó el término hasta los 80 días de ley.

Octubre 12 de id.—Doña Beatriz Villanueva con don Cayetano López Valera por cantidad de soles. Ejecutiva. El 31 de Mayo próximo pasado, se mandó notificar en rebeldía al ejecutado, nombre el perito que le respecta en el término de 2.ª día bajo apercibimiento de nombrarle de oficio.

Octubre 21 de id.—Doña Josefa Guaman Cacho con los herederos de doña Josefa Cacho, sobre mejor derecho á una tienda dejada á su favor. Ordinaria. El 31 de Mayo próximo pasado, se dió por desistido al 2.º de la declaración de los testigos que faltaron declarar.

Noviembre 9 de id.—Ejecutiva. Doña Clara Rosa Fau con don Enrique Pérez por cantidad de soles, con fecha 11 de Mayo último, se juramentó el perito nombrado de oficio por parte del ejecutado.

Enero 7 de 1897.—Don Román Carrera con el juez de paz de Huertas don Felipe Camacho sobre desajo judicial. Sumaria. El 16 de Mayo próximo pasado, se concedió apelación del auto por el que se declara sin lugar el artículo de tachas propuesto por el primero á los testigos del segundo.

Febrero 2 de 1897.—Don Belisario Castañeda con don Mariano Bartra, sobre pago de cantidad de soles, juicio ejecutivo, con fecha del de Mayo próximo pasado, se mandó sacar á remate por 3.ª vez las alhajas pertenecientes al 2.º para con su valor pagar al acreedor.

Marzo 23 de id.—Doña Sebastiana Cabrera y otros con doña Vicenta Cabrera y hermanos, sobre división y partición de bienes. Ordinaria. El 27 de Mayo próximo pasado, se ordenó la adjudicación por el tanto de una casa huerta á dicha Sebastiana Cabrera y Juan Gallardo.

Mayo 21 de id.—Doña Josefa Tejada

con doña Martina Bazán sobre inventarios de los bienes del finado D. Santos Tejada. Sumaria. El 12 de Mayo próximo pasado, se puso el cumplimiento á la resolución Superior que ordena se resuelva el incidente sin abrir á prueba dicho incidente.

Julio 5 de id.—Ejecutiva. Don Juan F. Alcántara con don Antonio Montalvo, por cantidad de soles, con fecha 25 de Mayo último, se concedió apelación al ejecutante del auto en que se declara fundada la oposición de su contrario á la actuación de la prueba de abono por estar fuera del término del encargado.

Julio 12 de id.—Ordinaria. Don Andres Montoya con doña Victoria Sánchez, sobre mejor derecho de heredar los bienes de Julián Sanchez, con fecha 28 de Mayo último, se mandó dar cuenta con los autos para expedir el fallo que convenga.

Setiembre 21 de id.—Ordinaria. Doña Manuela Palomino y otros con don Miguel Sousa, sobre división de bienes, con fecha 28 de Mayo último, se mandó pagar carteles para el remate de los bienes por no haber división.

Octubre 9 de id.—Ordinaria. Doña Cipriana Zarate con doña Margarita Casavante, sobre entrega de bienes, con fecha 30 de Mayo último, se libró despacho al juez de paz de San Benito para que comunique el traslado de la demanda á otras personas que no han sido citadas.

Noviembre 16 de id.—Don Mariano Caballos con don José M. Salazar y otros sobre amparo en posesión del terreno Tambomayo, juicio sumario, con fecha 24 de Mayo próximo pasado, se concedió apelación en ambos efectos del auto por el que se declara sin lugar el amparo de posesión solicitada por el 1.º y penden los autos ante el Superior Tribunal.

Diciembre 27 de id.—Don Manuel María Alvides solicitando la protocolización del testamento otorgado por don Manuel M. Mondragon, con fecha 21 de Mayo próximo pasado, se mandó practicar el inventario y tasación de los bienes de dicho finado para el pago de los derechos fiscales, por ser la herencia de carácter transversal.

Diciembre 29 de id.—Don Matias Ruiz contra el Juez de Paz de Llacanora sobre despojo judicial Sumario. El 11 de Mayo pasado se puso el cumplimiento á lo ejecutorio superior que declara no haber lugar al antedicho despojo.

Enero 12 de 1898.—Ordinaria. Don José Bolarte y otros con don Miguel Sousa, sobre intervención del fundo «Namas» Con fecha 31 de Mayo último, se puso el cumplimiento á la ejecutoria superior que confiere el auto en que se declara infundada la falta de permanencia propuesta por el demandado y manda que conteste el traslado de la demanda.

Marzo 26 de id.—Doña Ursula Mendoza con don Manuel Delfín Peralta sobre división y partición del área de una casa. Ordinaria. El 31 de Mayo próximo pasado se mandó conferir copia de las piezas que ha solicitado la 1.ª á fin de hacer uso de ellas ante el superior Tribunal de la denegatoria en ambos efectos.

Marzo 26 de id.—Ordinaria. Doña Sofia Pando con el Dr. Don Wenceslao Montoya sobre retracto de la venta de acciones de una casa y finca, con fecha 16 de Mayo último se concedió apelación á la actora del auto en el que se declara circunscrito el término probatorio y se le devuelva su prueba ofrecida por estemporánea.

Abil 29 de id.—Ordinaria. Don Miguel Sousa con Doña Manuela Palomino y otros sobre pago de cantidad de soles. Con fecha 23 de Mayo último se mandó librar despacho al Juez de 1.ª Instancia de la Provincia de Guaymas para que ordene se comunique el traslado de la demanda á la Señora Palomino.

Mayo 12 de idem.—Diligencia. Doña Manuela Mendoza con Manuel Lez-

ma sobre exhibición de documentos. Con fecha 30 de Mayo último se mandó notificar al demandado para que en el término de segundo día haga la exhibición bajo apercibimiento de ley.

Mayo 23 de 1898.—Juicio verbal. Doña Petrona Vaquez con don José Manuel Ortiz Cabrera sobre cantidad de soles. Con la fecha del margen se aceptó el grado, señalándose para el acto revisorio la audiencia del 29 del propio mes.

Mayo 24 de id.—Ordinaria. Don Valentin Vilches con Doña María Jesus Vilches, sobre división de tierras. Con fecha 31 de Mayo último se tomó traslado al actor del artículo de tachas á sus testigos.

Mayo 25 de id.—Don Marcelo Pastor con don Simón Castañeda sobre retracto de la venta de una parte de la Hacienda la Viña. Con fecha 26 de Mayo se corrió traslado de la oposición hecha por el apoderado del 2.º don Marcelo Pastor.

Mayo 31 de id.—Ordinaria, doña María del F. Montalvo y otros, con don Bernabé Arana y otros sobre división de terrenos. Con la misma fecha del mes del margen se aceptó la demanda y se mandó librar despacho al juez de paz de Cospán para que comunique el traslado de los demandados.

Cajamarca, Junio 15 de 1898.

Narciso Burga.

—

Razón de las causas criminales que durante el mes de Junio último, han girado en el despacho del Juez que suscribe.

Resueltas.

Junio 25 de 1895.—Contra Antonio Atalaya presente en la cárcel por homicidio y otros delitos; plenario de oficio. El 22 de Junio último se resolvió absolviendo de la instancia al reo.

Agosto 25 de 1896.—Contra Daniel Izquierdo, por hurto de reses; plenario por querrela. El 8 de Junio último se resolvió absolviendo de la instancia al acusado.

Octubre 11 de 1896.—Contra Manuel Cruz Saavedra, por abuso de autoridad; sumario de oficio. El 7 de Junio último se sobreeseyó definitivamente á dicho encausado y aprobado el auto se ha mandado archivar el expediente.

Junio 13 de 1898.—Contra José Guate Chusho y otro, por maltratos; sumario de oficio. El 27 de Junio último se cortó el procedimiento de oficio, dejándolo expedito su derecho al ofendido para que lo ejercite en la forma queiere convenirle.

En sustanciación.

Marzo 7 de 1896.—Contra Rudecindo Anaya, por desacato; sumario de oficio. El 13 de Junio último se libró el segundo edicto.

Junio 11 de id.—Contra Gerardo Arroyo, por lesiones; sumario por querrela. El 28 de Junio último se ofició á la autoridad política para la comparecencia de los testigos que aun no han declarado.

Octubre 24 de id.—Contra Victor Arroyo, por violación de domicilio; plenario por querrela. El 30 de Junio último á solicitud del defensor del reo se prorrogó el término probatorio hasta los quince días de ley.

Diciembre 27 de id.—Contra Helí Alva, presente en la cárcel por homicidio; sumario por querrela. El 30 de Junio último se dirigió oficio al Superior Tribunal para que adopte alguna medida aserca de la movilidad del juez que suscribe á la Provincia de Contumaza á instruir el sumario.

Idem id. de id.—Contra Eulogio Soto, por lesiones; plenario por querrela. El 30 de Junio próximo pasado se tomó la confesión del reo.

Ministerio de Gobierno y Policía.

Dirección de Gobierno.

Oficio á los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados contestando la proposición del H. señor Lora y Cordero sobre el derecho de reunión.

Resolución Suprema disponiendo que el señor Ministro de Justicia, Dr. don J. G. Loayza se haga cargo del despacho de la cartera de Fomento mientras dure la enfermedad del señor Ministro del Ramo, doctor don F. Almenara Bulter.

Otra disponiendo que el Capitan don V. Ravines, se ponga á órdenes de la Prefectura y Comandancia General del Departamento de Cajamarca.

Oficio comunicando que el 8 de Setiembre último ha quedado instalado el Colegio Electoral Nacional, habiendo sido elejidos Presidente y Secretario respectivamente, los doctores don E. Malpartida y don R. L. Flores,

Otro comunicando la suprema resolución aceptando la renuncia que don José M. Arana hace de la Subprefectura de la Provincia de este Cercado.

Otro comunicando que don C. Gonzales ha sido nombrado Subprefecto de la mencionada Provincia.

Ministerio de Justicia, Culto, é Instrucción.

Sección de Instrucción.

Resolución disponiendo que los Profesores del Colegio de San Juan de Chota, dicten los cursos de Geografía é Historia del Perú; teniendo esta resolución como regla general para casos análogos.

Otra aprobando el remate del arrendamiento del fundo Tuctuhuasi perteneciente al Colegio de San Juan de Chota, en el que ha obtenido la buena pró don M. A. Anaya por la suma de S. 142.

Otra declarando que los títulos de aspirantes universitarios, se consideren como títulos bastantes para desempeñar el cargo de Profesor de Instrucción Media y preceptores de las escuelas de Instrucción Primaria.

Ministerio de Guerra y Marina

Estado Mayor General.

del Ejército.

Oficio trascribiendo el supremo decreto por el que se autoriza á los Prefectos de la República para verificar el gasto de S/ 120 en la facción de copias de los Registros de inscripción

Cuadro de los Señores Jefes y Oficiales del Batallón de Guardia Nacional «Cajamarca» N.º.

Resolución aprobando dicho cuadro.

Sección Departamental.

Terna y decreto nombrando Gobernador del distrito de Cochabamba al ciudadano Don Agustin Goycochea.

Otro nombrando Gobernador del Distrito de Sorochuco al ciudadano Don Gregorio Sánchez.

Manifiestos de ingresos y egresos de la Tesorería Municipal de Contumaza, correspondiente al mes de Agosto último.

Otro de la Tesorería de Beneficencia de Cajamarca, por Setiembre anterior.

Razón de causas.